



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 010/17

Buenos Aires, 18 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley 7 (modif. por Ley 5288), las Res. CACFJ N° 15/13, CACFJ N° 17/13, la Disp. SE-CFJ N° 003/17 la Actuación CFJ-CAP N° 1483/17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 15/13 Anexo X se aprobó el "**PROGRAMA PERMANENTE DE DERECHO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**"

Que, en el marco de dicho programa y mediante la actuación del visto, la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuso la realización de la actividad "La Justicia Penal Juvenil especializada – Módulo I", cuya temática se adecua a los contenidos de dicho Programa.

Que resulta necesario designar capacitadores, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la referida actividad.

Que la Res. CACFJ N° 15/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de las fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades mencionadas en dicha resolución.

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes de las distintas actividades programadas.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: "**La Justicia Penal Juvenil especializada – Módulo I**", los días 11, 18 y 25 de abril y 2 de mayo de 2017 de 14:30 a 17:30hs., en el Aula I de Capacitación del Centro de Formación Judicial, Bolívar 177, 2º piso, CABA, con los contenidos detallados en el Anexo I. La clase del día 25 de abril se realiza en el salón auditorio del ILCP, Av. De Mayo 652 3º piso, CABA.

2º) Designase como capacitadores de la actividad a los doctores Mary Beloff, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni.

3º) Desígnase coordinadora de la actividad a la Dra. Alejandra Quintero.

4º) Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos nueve mil (\$9.000) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Subprograma Presupuestario del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios a los capacitadores designados en el artículo 3º de la presente Disposición.

5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura; al Ministerio Público y a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 010/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 010/17

ANEXO I

"La Justicia Penal Juvenil especializada – Módulo I"

Objetivo: Capacitar a los integrantes del Centro de Mediación y Métodos de Alternativos de Abordaje y Solución de Conflicto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Justicia Penal Juvenil.

Contenidos:

Presentación y lineamientos de la capacitación a cargo de la Dra. Alejandra Quintero Responsable de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. Introducción

Evolución de la relación entre la respuesta estatal al delito del menor de edad, la protección a la niñez y el debido proceso legal.

Tutelarismo clásico, liberacionismo y paternalismo justificado de la infancia. Diferentes teorías sobre la delincuencia juvenil.

Prevención y especialidad.

II. El Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil de la República Argentina: "Régimen Penal de la Minoridad": leyes Nros. 22.278/22.803

II. El principio de especialidad como expresión del trato diferenciado a la infancia

a) El principio de especialidad orgánica. La organización de la justicia juvenil y los actores en el proceso. La especialidad en los actores del proceso. Roles procesales: defensor penal del adolescente, asesor tutelar, ministerio público fiscal y jueces especializados. Rol de la víctima.

b) El principio de especialidad procesal. El juicio de menores. Las recientes transformaciones del proceso penal de adultos y su impacto en la justicia penal de menores. Tensiones vinculadas a la aplicación del principio de especialidad. El juzgamiento conjunto de imputados mayores y menores de edad. La declaración de responsabilidad penal por jurados populares.